

Dec. No. 131-01 que deroga el Decreto No.249-99, que designó al Sr. José Correa como Embajador, Encargado de la Sección de Personal y nombramiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No.249-99, que designó al señor José Correa, como Embajador, Encargado de la Sección de Personal y Nombramiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 132-01 que nombra al Sr. Saturnino Fanith Durán, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 132-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Saturnino Fanith Durán, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 133-01 que otorga exequátur al Sr. Miguel Demetrio Agustín Rodríguez Medina, para que pueda ejercer la profesión de Licenciado en Derecho en todo el territorio nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-01

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones.

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se otorga exequátur al Licenciado en Derecho Miguel Demetrio Agustín Rodríguez Medina, para que pueda ejercer su profesión de abogado, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.